

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 041-2017-MPT

Pampas, 03 de marzo de 2017.

VISTO:

Informe N° 087-2016-GDE-MPT, del Ing. Eleodoro O. Rojas Pio, Gerente de Desarrollo Económico, e Informe N° 012-2017-R.I.A.T/SGPPYS/GDE-MPT, emitido por el responsable de la implementación de asistencia técnica "Meta 36, solicita la ratificación o conformación del equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la meta 36 "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos priorizados" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo I del título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 46 metas establecidas para el año 2017 en el marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, mediante Ordenanza N°019-2016-MPT, de fecha 01 de Junio del 2016, se aprueba la incorporación de la función de sanidad vegetal para el manejo integrado de plagas en el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable;

Que, el Área de Sanidad Vegetal es responsable de la Asistencia Técnica en el Manejo Integrado de Plagas (MIP), cumpliendo los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) con el fin de promover, monitorear y supervisar la situación de las plagas, evitando pérdidas económicas a los productores, protegiendo la salud humana, reduciendo el impacto en el medioambiente y cumpliendo estándares de mercados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta 36, mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designaran un equipo técnico de trabajo responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de la citada meta;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR el equipo técnico de trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el cumplimiento de la meta 36 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual tendrá a su cargo la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la meta 36 "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos priorizados", conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 para la citada meta, el mismo que estará conformado por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Coordinador Local: C.P.C. Eric Gustavo Chávez Rodríguez, con DNI N°41240332, asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir de la fecha de recepcionado la presente.
- Responsable de la Implementación y asistencia técnica meta 36: Ing. Lucila Vilca Renojo, con DNI N° 43468776, asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir de la fecha de recepcionado la presente.

